



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°011-2018-GR-CAJ/CHO. Chota, 31 de enero del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 29 de enero del 2018, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor del servidor nombrado Ingeniero Tomas Aníbal Vargas Vásquez; y, el Oficio N°030-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el artículo 7°, de la Constitución Política del Estado, señala que: " todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790, concordante con el artículo 4° del D.S.N°020-2016-TR., señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la Entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad, remunerados durante cada año calendario;

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", establecen entre otros que: "...los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento del recurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico";

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 29 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración, previa revisión y evaluación de la solicitud de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración presentado por el Ingeniero Tomas Aníbal Vargas Vásquez, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III, Categoría Remunerativa S "PB", asignado a la Sub Gerencia de Operaciones; emite su conformidad así como también al CITT N° 194-00010045-18, expedido por el Dr. Sergio S. Gasco Acosta, con C.M N° 64589; y, solicita al Director de la Oficina Sub Regional de Administración se requiera la formalización del otorgamiento de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a cargo de la Entidad mediante Acto Resolutivo; por un período de cuatro (4) días, con efectividad a partir de 23 de enero del 2018 al 26 de enero del 2018;

Que, mediante Oficio N°030-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 30 de enero del 2018, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración solicita se emita el Acto Resolutivo mediante la cual se formalice el otorgamiento de licencia por enfermedad, conforme al Informe Técnico N° 002-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 55



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 011-2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 31 de enero del 2018

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, su Reglamento aprobado por D.S. 009-97-SA, Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración por un período de cuatro (4) días, con efectividad a partir de 23 de enero del 2018 al 26 de enero del 2018, a cargo de la Entidad a favor del servidor Ingeniero Tomas Anibal Vargas Vásquez, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III, Categoría Remunerativa S "PB", asignado a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norpil Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL